

COMISIONES DE SERVICIOS

TIPOS Y MODALIDADES
O SUPUESTOS DE CCSS

4 - 6

NORMAS GENERALES

6 - 15

ESTIMACIÓN DE STE-
CLM SOBRE EL ORDEN
DE LOS ACTOS DE AD-
JUDICACIÓN DE LOS
DIFERENTES PROCESOS

16



| | |
|---|-----------|
| 0. INTRODUCCIÓN | 3 |
| 1. TIPOS Y MODALIDADES O SUPUESTOS DE CCSS | 4 |
| I. Puestos específicos. | |
| II. Discapacidad o enfermedad grave. | |
| III. De carácter humanitario. | |
| IV. Por conciliación de la vida laboral y familiar. | |
| 2. NORMAS GENERALES | 6 |
| 2.1. PLAZOS DE SOLICITUD | 6 |
| 2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN | 7 |
| 2.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD | 7 |
| 2.4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS CCSS | 8 |
| 2.5. SOLICITUD DE CCSS POR FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES A ADMINISTRACIONES DIFERENTES DE CLM | 9 |
| 2.6. RELACIÓN DE LAS CCSS Y EL CONCURSILLO | 10 |
| 2.7. PRIORIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CCSS | 10 |
| 2.8. ASIGNACIÓN DE DESTINO | 13 |
| 2.9. REVOCACIÓN DE LAS CCSS | 15 |
| 2.10. RENUNCIA FORZADA POR NO ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS .. | 15 |
| 3. ESTIMACIÓN DE STE-CLM SOBRE EL ORDEN DE LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS | 16 |

INTRODUCCIÓN

Las Comisiones de Servicios (CCSS) se enmarcan en el capítulo destinado a la provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal funcionario de carrera, extensible para los funcionarios en prácticas con ciertos condicionamientos.

La normativa básica a aplicar en Castilla – La Mancha está contenida en el RDL 5/2015, el RD 364/1995 y la Ley 4/2011 de CLM, reglamentada anualmente por las instrucciones que dicta la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

Se configuran, por tanto, como una

forma de provisión de puestos de trabajo con carácter provisional, en casos de urgente e inaplazable necesidad, ya que el procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo es el concurso. De esta manera, el personal funcionario de carrera puede ser adscrito en comisión de servicios de carácter voluntario a puestos que se encuentren vacantes, así como para sustituir transitoriamente al personal funcionario titular de la plaza, reservándosele el puesto de trabajo al que se encuentre adscrito con carácter definitivo, percibiendo las retribuciones correspondientes al puesto que realmente desempeñe.



COMISIONES DE SERVICIOS

TIPOS Y MODALIDADES O SUPUESTOS DE CCSS

1. TIPOS Y MODALIDADES O SUPUESTOS DE CCSS

Las Instrucciones dictadas al efecto de regular la concesión de las CCSS son contradictorias en el uso de la terminología específica, por lo que STE-CLM las agrupa en 4 tipos. Estos tipos contienen las diferentes modalidades o supuestos de CCSS que se pueden solicitar:



I. PUESTOS ESPECÍFICOS.

1. Centros de nueva creación[cód. 1702]
2. Cargos electos en Corporaciones Locales.....[cód. 0205]
3. CRIEC[cód. 1403]
4. Ciclos Formativos de Formación Profesional.....[cód. 2115]
5. Participación en proyectos de Formación Profesional Dual[cód. 2511]
6. Centros certificados y en proceso de certificación de la red Educal-CLM.....[cód. 2510]
7. Residencias escolares[cód. 2002]
8. Centros bilingües con proyectos bilingües o plurilingües. Convenio MECD-British y Programa Bachibac [cód. 2514 - 2515 - 2516]
9. Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes[cód. 2517]
10. Unidades y Centros de Educación Especial.....[cód. 2112]
11. Aulas abiertas especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro Autista[cód. 2512]
12. Programas Específicos de Formación Profesional[cód. 2519]

COMISIONES DE SERVICIOS

TIPOS Y MODALIDADES O SUPUESTOS DE CCSS

II. DISCAPACIDAD O ENFERMEDAD GRAVE.

III. DE CARÁCTER HUMANITARIO.

1. Por enfermedad del propio funcionario o funcionaria.....[cód. 0102]
2. Por enfermedad de un familiar (primer grado de consanguinidad).....[cód. 0105]



IV. POR CONCILIACIÓN DE LA VIDA LABORAL Y FAMILIAR.

1. Para atender solicitudes basadas en supuestos de violencia de género.....[cód. 0101]
2. Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio[cód. 0141]
3. Para atender situaciones de embarazo de riesgo, así como para facilitar la realización de tratamientos médicos relacionados con la maternidad.....[cód. 0142]
4. Para el cuidado de familiares discapacitados.....[cód. 0143]
5. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando ambos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar (75 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar).....[cód. 0144]
6. Por cuidado de hijos menores de 6 años, cuando al menos uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad de residencia familiar (200 km o más, entre lugar de trabajo y de residencia familiar).....[cód. 0148]
7. Para el cuidado de los ascendientes en primer grado por razón de edad.....[cód. 0145]
8. Por enfermedad de familiares.....[cód. 0146]
9. Por cuidado de hijos que requieran una especial atención[cód. 0147]

COMISIONES DE SERVICIOS

TIPOS Y MODALIDADES O SUPUESTOS DE CCSS

Las CCSS se pueden clasificar en aquellas que tienen una convocatoria general y específica, englobándose en estas últimas la provisión de los puestos correspondientes a:

- Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores.
- Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria.
- Centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje.
- Equipos Específicos de Atención Educativa a Personas con Ceguera o Deficiencia Visual Grave.

2. NORMAS GENERALES

2.1. PLAZOS DE SOLICITUD

El plazo general de presentación de solicitudes será el comprendido entre los días 29 de marzo y 17 de abril de 2019, ambos incluidos.

- En el caso de las CCSS de convocatoria específica, el plazo será el dispuesto en cada una de ellas.
- Las CCSS de Cargos Electos en Corporaciones Locales tienen como plazo de solicitud del 1 al 15 de junio de 2019, ambos incluidos.
- Las CCSS de las plazas necesarias para el desarrollo del Programa Específico suscrito por Convenio con el Ministerio de Defensa tienen un plazo de solicitud y de solicitud de renovación del 1 al 20 de junio, ambos incluidos.
- El plazo de presentación de solicitudes de renovación/renuncia del profesorado que ha accedido a puestos en Unidades y Centros de Educación Especial y Aulas TEA mediante comisión de servicios por 4 años, será hasta el 30 de abril de 2019.



COMISIONES DE SERVICIOS

NORMAS GENERALES



2.2. FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

- La solicitud se presentará según el modelo que para cada tipo, modalidad o supuesto ha diseñado la Administración, que figura en los anexos a las Instrucciones (consultar enlace):
<http://www.educa.jccm.es/es/comision>
- Los servicios prestados por los docentes destinados en CLM serán comprobados de oficio por la Administración.
- En caso de haber prestado servicios en una Administración diferente, se deberá aportar hoja de servicios o documentos de nombramiento (con indicación de la fecha de toma de posesión) y cese.

2.3. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

Las solicitudes serán dirigidas a las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes:

Toledo:
Avda. Europa 26, 45071

Cuenca:
Glorieta González Palencia, s/n, 16071

Ciudad Real:
Avda. Alarcos 21, 13071

Albacete:
Avda. de la Estación 2, 02071

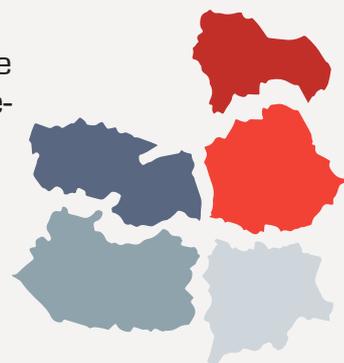
COMISIONES DE SERVICIOS

NORMAS GENERALES

Asimismo, podrán presentarse en los lugares a que se refiere el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, es decir, los documentos que los interesados dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas podrán presentarse:

a) En el registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los siguientes sujetos:

- 1) La Administración General del Estado.
- 2) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas.
- 3) Las Entidades que integran la Administración Local.
- 4) El sector público institucional.



b) En las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.

c) En las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

d) En las oficinas de asistencia en materia de registros.

e) En cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

En el caso de que se opte por presentar dicha documentación ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. DURACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LAS CCSS

Como norma general, las comisiones de servicio se conceden por razones de urgencia y necesidad y en principio por el curso completo, es decir, desde el 01/09/2019 hasta el 31/08/2020, excepto que, por su naturaleza específica tuvieran otra duración. Esta duración podrá ser menor en caso de que la toma de posesión sea posterior al 1 de septiembre de 2019 o porque, en la regulación específica de la modalidad de comisión, se establezca otra duración.

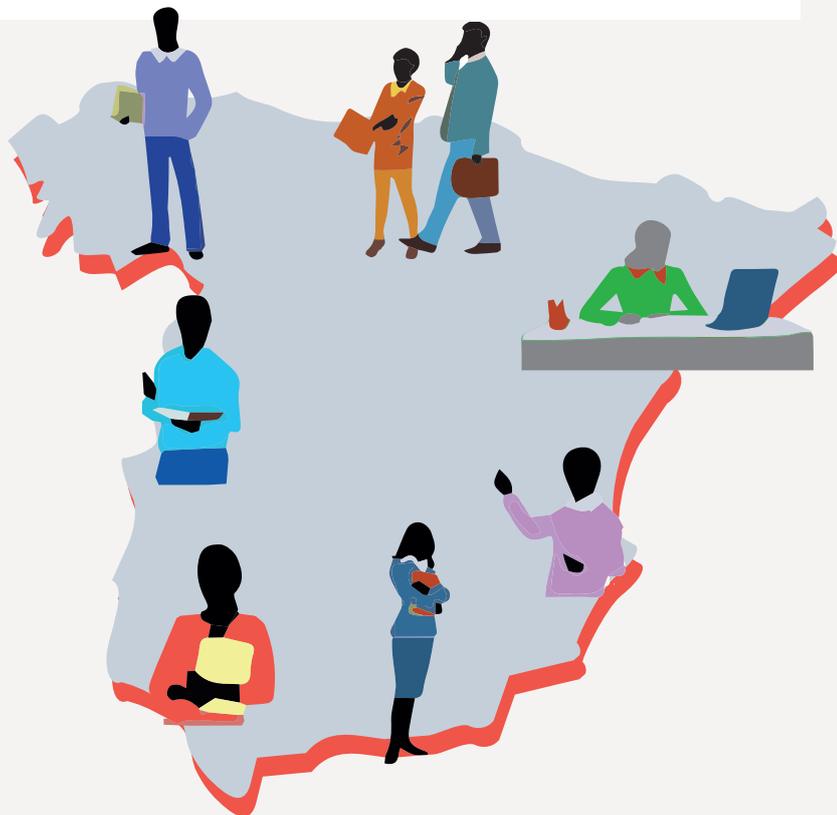


En el caso de que se establezca la posibilidad de prórroga de la comisión de servicio, se solicitará y tramitará en la forma y tiempo que se establezca.

2.5. SOLICITUD DE CCSS POR FUNCIONARIOS/AS PERTENECIENTES A ADMINISTRACIONES DIFERENTES DE CLM

En el caso de solicitudes de comisiones de servicio de funcionarios/as procedentes de Comunidad Autónoma distinta de Castilla-La Mancha o territorios bajo competencia del Ministerio de Educación y Formación Profesional, deberán quedar acreditados los siguientes datos:

- Nombre y apellidos.
- Número de Registro de Personal y Cuerpo al que pertenecen.
- Centro y localidad de destino.
- Especialidades de las que sean titulares o tengan habilitadas.
- Fecha de nombramiento como funcionario o funcionaria de carrera, año del concurso-oposición por el que se ingresó y nota obtenida en dicho proceso selectivo.
- Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales.



La comprobación de estos datos se hará de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, salvo que el interesado manifieste expresamente su oposición, en cuyo caso deberá aportar necesariamente él mismo, junto a su solicitud de comisión de servicio, certificación de la Administración de procedencia donde consten los referidos datos y la certificación negativa del registro de central de delincuentes sexuales.

En la solicitud de comisión de servicio deberá indicarse la especialidad o especialidades por las que se solicita la comisión.

COMISIONES DE SERVICIOS

NORMAS GENERALES

2.6. RELACIÓN DE LAS CCSS Y EL CONCURSILLO

- En el caso de los funcionarios/as que hayan solicitado participar en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso) para el curso 2019/2020, y a la vez tengan propuesta de concesión de comisión de servicio de los tipos de Puestos Específicos, en todas sus modalidades, o Especial por discapacidad o enfermedad grave, prevalecerá la comisión de servicio, por lo que serán excluidos de su participación en el proceso de asignación de destinos provisionales (concurso).
- En el caso de los funcionarios/as que hayan solicitado comisión de servicio del tipo razones Humanitarias o Conciliación de la vida familiar y laboral, y obtengan plaza en el mencionado proceso de adjudicación de destino provisional (concurso), les será anulada la CS.
- En el caso de **solicitar la renovación** de



la comisión actual de Equipos Específicos de Atención Educativa a personas con ceguera o deficiencia visual grave, Equipos de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria, Equipos de Atención Educativa en Centros de Reforma de Menores o Centros reconocidos como Comunidades de Aprendizaje, significará la exclusión del concurso.

2.7. PRIORIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CCSS

Los interesados pueden solicitar todas las comisiones de servicio que sean de su conveniencia e interés, pero no podrá darse el caso de que varias propuestas de comisión de servicio recaigan sobre una misma persona, por ello las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes cuidarán que

un/a funcionario/a docente tenga una única propuesta favorable de comisión de servicio. Por consiguiente, es necesario que los interesados/as reflexionen sobre las solicitudes a realizar, teniendo en cuenta que la unicidad de la propuesta puede, en su caso, ocasionar perjuicio a sus intereses.

2.7. PRIORIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CCSS

• Así, y para el caso de que un mismo solicitante hubiera presentado varias solicitudes, el orden de tramitación de éstas será el siguiente:

1º) Las comisiones de servicio por puesto específico.

2º) Las comisiones de servicio en el supuesto de funcionarias víctimas de violencia de género.

3º) Las comisiones de servicio especiales por discapacidad o enfermedad grave del docente.

4º) Las comisiones de servicio de carácter humanitario por enfermedad del propio funcionario.

5º) Las comisiones de servicio de carácter humanitario, por enfermedad de un familiar a cargo en primer grado de consanguinidad.

6º) Las comisiones de servicio por conciliación de la vida familiar y laboral, según el orden de los diferentes supuestos 2 a 9 como aparecen recogidos en las Instrucciones de la convocatoria, es decir:

Instrucciones de la convocatoria

2. (cód. O141) Para facilitar el cumplimiento de medidas judiciales establecidas en relación con el ejercicio de la patria potestad, guardia y custodia y el régimen de visitas en los supuestos de separación y divorcio.

3. (cód. O142) Para atender situaciones de embarazo de riesgo, así como para facilitar la realización de tratamientos médicos relacionados con la maternidad (fertilidad, inseminación, etc.).

4. (cód. O143) Para el cuidado de familiares discapacitados hasta



2.7. PRIORIDAD EN LA TRAMITACIÓN DE LAS CCSS

el segundo grado de consanguinidad o afinidad que se encuentren a cargo del solicitante y no puedan valerse por sí mismos.

5. [cód. 0144] Por cuidado de hijos menores de 6 años siempre que los dos cónyuges trabajen fuera de la localidad de residencia familiar, y se justifique la imposibilidad de atención al menor.

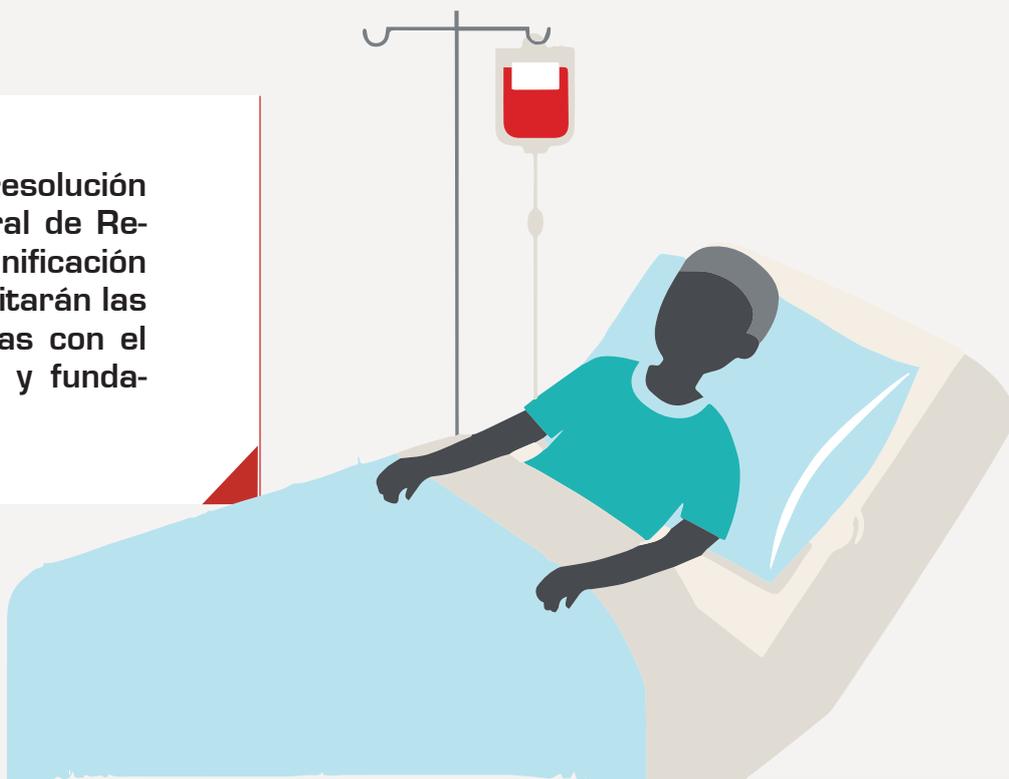
6. [cód. 0148] Por cuidado de hijos menores de 6 años siempre que al menos uno de los cónyuges trabaje fuera de la localidad de residencia familiar.

7. [cód. 0145] Para el cuidado de los ascendientes en primer grado (padres) que lo requieran por razón de edad (no por enfermedad) y se encuentren a cargo del solicitante.

8. [cód. 0146] Por enfermedad de familiares en el segundo grado de consanguinidad y primer grado de afinidad y que se encuentren a cargo del solicitante.

9. [cód. 0147] Por cuidado de hijos que requieran una especial atención por concurrencia en ellos de problemas de adaptación, de integración, de inserción, o circunstancias análogas que exijan una atención específica por parte del solicitante.

Una vez dictada la resolución por el Director General de Recursos Humanos y Planificación Educativa, no se tramitarán las solicitudes presentadas con el mismo objeto, sujeto y fundamento.





2.8. ASIGNACIÓN DE DESTINO

• En las **CCSS del tipo I. Puestos Específicos**, que son las primeras en adjudicarse, la concesión de la comisión de servicio depende directamente de la existencia de vacante en los puestos solicitados. Si el mismo interesado fuera adjudicatario de más de una comisión de servicio de puesto específico por modalidades distintas, se le adjudicará según el orden en que dichos tipos de puestos específicos (1 a 12) aparecen regulados en las instrucciones:

1. Centros de nueva creación (cód. 1702)
2. Cargos electos en Corporaciones Locales..... (cód. 0205)
3. CRIEC (cód. 1403)
4. Ciclos Formativos de Formación Profesional..... (cód. 2115)
5. Participación en proyectos de Formación Profesional Dual (cód. 2511)
6. Centros certificados y en proceso de certificación de la red Educal-CLM (cód. 2510)
7. Residencias escolares (cód. 2002)
8. Centros bilingües con proyectos bilingües o plurilingües. Convenio MECD-British y Programa Bachibac (cód. 2514 - 2515 - 2516)
9. Programa de formación específico en virtud de convenio entre el Ministerio de Defensa, el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (cód. 2517)
10. Unidades y Centros de Educación Especial (cód. 2112)
11. Aulas abiertas especializadas para alumnado con Trastorno del Espectro Autista (cód. 2512)
12. Programas Específicos de Formación Profesional (cód. 2519)

En las restantes modalidades, una vez concedida la comisión de servicio, es decir, estimada la solicitud, la adjudicación de destino en comisión de servicio queda condicionada a la existencia de vacante.



2.8. ASIGNACIÓN DE DESTINO

Teniendo en cuenta lo anterior, las Direcciones Provinciales de Educación, Cultura y Deportes realizarán **la adjudicación de destino a los interesados/as**, en plazas para cuyo desempeño el/la interesado/a reúna todos los requisitos exigidos y teniendo en cuenta, para dicha adjudicación, la siguiente prioridad:

- 1º)** Las comisiones de servicio en el supuesto de funcionarias víctimas de violencia de género.
 - 2º)** Las comisiones de servicio especiales por discapacidad o enfermedad grave del docente.
 - 3º)** Las comisiones de servicio de carácter humanitario, por enfermedad del propio funcionario.
 - 4º)** Las comisiones de servicio de carácter humanitario, por enfermedad de un familiar a cargo en primer grado de consanguinidad.
 - 5º)** Las comisiones de servicio por conciliación de la vida laboral y familiar, según el orden de los diferentes supuestos (2 a 9) tal y como aparecen recogidos en la convocatoria (como figuran en el punto 2.7 de este Lapicerillo)
- En el caso de que haya más de un solicitante-adjudicatario de comisión de servicio del mismo tipo y en idéntico supuesto, la asignación concreta de destino se hará dando prioridad al que posea mayor antigüedad en el Cuerpo, y en caso de empate, al que tenga mayor calificación en el proceso selectivo de ingreso.
 - Con carácter general no se tramitarán comisiones de servicio una vez iniciado el curso escolar, aunque en el caso de comisiones de servicio concedidas cuya adjudicación se condiciona a la existencia de vacante (comisiones por conciliación de la vida familiar y laboral), se cubrirán en comisión de servicio las vacantes que se produzcan hasta la finalización del primer trimestre. Una vez finalizado éste, sólo se adjudicará un puesto en comisión de servicio cuando se trate de reasignar a un docente que viniera desempeñando un puesto en comisión, y ésta hubiera finalizado por haber dejado de estar vacante el puesto que desempeñaba.

El límite temporal del primer trimestre, señalado en el párrafo anterior, no se aplicará a las Comisiones de Servicios Especial por discapacidad o enfermedad grave del docente, Humanitaria y por Violencia de género.

2.9. REVOCACIÓN DE LAS CCSS

Las comisiones de servicio se conceden por razones de urgencia y necesidad y en principio por el curso completo, es decir, desde el 01/09/2019 hasta el 31/08/2020, excepto que, por su naturaleza específica ya señalada anteriormente, tuvieran otra duración. No obstante, quedarán revocadas y sin efecto dichas comisiones de servicio si desaparecen las razones de urgencia o necesidad que motivaron su concesión, si se suprimen las plazas asignadas en comisión de servicio, si se incorpora a su puesto el titular de la plaza asignada en comisión y por cualquier otra causa debidamente justificada y apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Planificación Educativa.

En caso de existir algún tipo de desacuerdo en la revocación de las CCSS, aconsejamos a la afiliación que se ponga en contacto con STE-CLM por los medios habilitados a tal efecto.



2.10. RENUNCIA FORZADA POR NO ACEPTACIÓN DE LAS PLAZAS OFERTADAS

Existiendo plaza o plazas disponibles en el acto de adjudicación correspondiente, que se ajusten razonablemente al ámbito de interés manifestado por el interesado en su solicitud, **la no aceptación en dicho acto de adjudicación de las plazas ofertadas implicará la renuncia a la comisión de servicio concedida**, no pudiendo el interesado reservarse para una adjudicación posterior.

ESTIMACIÓN DE STE-CLM SOBRE EL ORDEN DE LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS

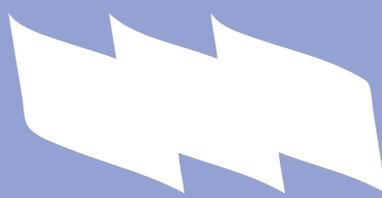
3. ESTIMACIÓN DE STE-CLM SOBRE EL ORDEN DE LOS ACTOS DE ADJUDICACIÓN DE LOS DIFERENTES PROCESOS

Este apartado del presente Lapicero se ha de entender como una estimación basada en la experiencia, nunca como algo fijo o inmutable, ya que en cada provincia, y a pesar de haber Instrucciones al respecto, se sigue un orden particular, dependiendo además del cuerpo al que se pertenece. Toda la información provincial será accesible en los enlaces creados a tal efecto.

- 1º) Adjudicación definitiva del CGT.
- 2º) Docentes cuyo puesto de trabajo haya sido Suprimido.
- 3º) Docentes que han sufrido Pérdida de Destino (cumplimiento de sentencia, resolución de recurso, cese en la adscripción temporal en el exterior o en la función inspectora y causas análogas)
- 4º) Docentes sin destino definitivo (en expectativa de destino tras el CGT)
- 5º) Docentes Reingresados.
- 6º) CCSS de Puesto específico.
- 7º) CCSS por Violencia de Género(*).
- 8º) CCSS por discapacidad o enfermedad grave del docente.
- 9º) Adjudicación del concursillo.
- 10º) CCSS de carácter humanitario por enfermedad del docente.
- 11º) CCSS de carácter humanitario por enfermedad de un familiar a cargo.
- 12º) CCSS por conciliación de la vida familiar y laboral.
- 13º) Docentes que no han completado las prácticas.
- 14º) Adjudicación del funcionariado en prácticas.
- 15º) Adjudicación centralizada del funcionariado interino.

() Las docentes, y en general las funcionarias víctimas de violencia de género, pueden acogerse, si así lo desean, a lo previsto en la legislación para estos casos, que excluye la necesaria cobertura de los puestos de trabajo que ha de proveer la Administración. Las afiliadas que se encuentren en esta circunstancia pueden contactar con STE-CLM por los cauces habituales.*





STE-CLM
INTERSINDICAL

Otro sindicalismo es posible

   **NUESTRAS SEDES**

STE-CLM ALBACETE

■ 967214677

albacete@ste-clm.com

C/ Marqués de Villores, 10 Ent.
02001

STE-CLM CIUDAD REAL

■ 926254482

ciudadreal@ste-clm.com

Avda Alfonso X el Sabio 1.6, °D 13001

STE-CLM CUENCA

■ 969240385

cuenca@ste-clm.com

C/ Diego Jiménez 21_16003

STE-CLM GUADALAJARA

■ 949222703

guadalajara@ste-clm.com

C/ Ingeniero Mariño 10 bajo
19001

STE-CLM TOLEDO

■ 925211352

toledo@ste-clm.com

C/ Dublín 4 1º Izda._45003

STE-CLM TALAVERA

■ 925818980

talavera@ste-clm.com

C/ Trinidad 9 1B_45600

STE-CLM pertenece a INTERSINDICAL
DE CASTILLA-LA MANCHA.



A nivel estatal a STEs INTERSINDICAL
y a CONFEDERACIÓN INTERSINDICAL.



Miembro fundador de la Internacional de la
Educación (I.E.) y afiliados al Comité Sindical
Europeo (CSEE)

